



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROGA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 465/91.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Adhesión al PRAM (Programa de Acción Municipal, de la Provincia de Córdoba)", elevado por el DEM;

Y CONSIDERANDO:

Que la medida propende a iniciar las gestiones correspondientes, ante el citado Programa de Acción Comunal, para la obtención de créditos, cuyo destino será la finalización del Proyecto de Pavimentación Urbana (actualmente detenido) y la realización de nuevas cuadras de pavimento y cordón cuneta.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- La Municipalidad de Huinca Renancó ADHIERE al Programa de Acción Municipal (PRAM) de la Provincia de Córdoba, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo de financiar obras con el aporte / proveniente del citado Programa.-

Art.2do.)- APRUEBASE el proyecto presentado y DECLARASELE necesario, en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de adhesión al Programa.-

Art.3ro.)- En oportunidad de aprobarse los créditos correspondientes, el Departamento Ejecutivo deberá tramitar los proyectos y pliegos de condiciones conforme a las normas para la ejecución de Obras, Adquisición de Bienes y Asistencia Técnica del Programa de Acción Municipal a // que hacen referencia los Convenios de Préstamo, Proyecto y Condiciones Generales de Préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento / (B.I.R.F.), Ley 7715 y legislación concordante.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó, en / sesión extraordinaria de fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-

MARIA G. LUEVANO
SECRETARIA H. C. DELIBERANTE



OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO